

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 19 de diciembre de 2023. (jlco)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	ISABEL CRISTINA JIMENEZ ESCOBAR
INTEGRADAS EN EL CONTRADICTORIO	VERONICA ALVAREZ JIMENEZ e ISAMARY ALVAREZ JIMENEZ
DEMANDADO	PROTECCION S.A.
RADICADO	76 00131 05 005 2023 00243 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3126

Santiago de Cali, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se observa que la parte actora allegó el registro civil de nacimiento de la señora VERONICA ALVAREZ JIMENEZ, solicitados por el Juzgado, el cual se glosará al expediente para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, así mismo se advierte que el 25/9/2023 la demandante remitió correo electrónico para notificación de las convocadas en la litis y estas, dentro del término de traslado, radican escrito de contestación a través de apoderado judicial, observando el suscrito que los poderes extendidos no cumplen las exigencias del artículo 74 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, pues no se hizo presentación personal a la firma de las poderdantes y tampoco cumple los requisitos del artículo 5 de la Ley 2213/2022, toda vez que no fue conferido mediante mensaje de datos originado en la dirección electrónica de notificación de cada una de ellas, en consecuencia, se inadmitirá el escrito allegado y se concederá el término de cinco (5) días para que subsanen la falencia.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado

DISPONE

- 1.-Glosar al expediente el registro civil de nacimiento de VERONICA ALVAREZ JIMENEZ, solicitado por el despacho.
- 2.-Inadmitir el escrito de contestación de la demanda, presentado por las integradas en la litis VERONICA ALVAREZ JIMENEZ e ISAMARY ALVAREZ JIMENEZ.
- 3.-Conceder a la demandada el término de cinco (5) días para subsanar la falencia, so pena de rechazo de la contestación.

NOTIFIQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 001 de fecha ENERO 12 DE 2024

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acbe2706ee10c8b951a3dac9d9005680fd4d7e2e9c224b8e7f307f989f96323e**

Documento generado en 11/01/2024 11:53:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>